



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 3, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 057-018/2022, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2022, “POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, Y SE RECTIFICAN PARCIALMENTE EL PUNTO N° 13 “ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO”, DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, Y EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-024/2022, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, “POR LA QUE SE ADJUDICA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 423/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 74/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 3, de fecha 06 de marzo de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, con ID N° 392.633;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 423/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 81/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Cronológico elaborado, por la Dirección Operativa de Contrataciones, referente a la propuesta en cuestión, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 012-0154/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Secretaría del Consejo del Consejo de Administración; y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

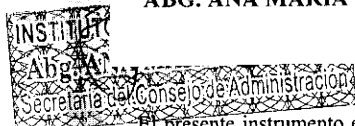
CONSIDERANDO: Que, el presente Informe Rectificadorio N° 3, de fecha 06 de marzo de 2025, se realizó en base a la observación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), Expediente N° 114654, que expresó lo siguiente: *"Observamos que la cantidad máxima adjudicada supera la cantidad máxima establecida en el reporte del llamado siendo las mismas 967.380 y la inicial 967.100 para el ítem N° 56..."*;

Que, en virtud de ello, se presentó a el Informe Rectificadorio N° 3, de fecha 06 de marzo de 2025, a fin de subsanar las citadas discrepancias en el Informe Rectificadorio N° 2, presentado en fecha 24 de agosto de 2022, específicamente, en el Punto N° 13 "CUADRO DE ABASTECIMIENTO", puntualmente en el texto de descripción, en el que se detalla la correspondiente distribución del ítem N° 56, en lo que respecta a la ejecución de la Firma EL ÁLAMO S.A.;

Que, por Nota Interna CA/N° 012-0154/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó *"...que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 012/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, realizar las actividades que correspondan a fin de elevar un informe que contenga un análisis cronológico (Resolución por Resolución) de todo el proceso licitatorio de la LPN - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en atención a que la Resolución C.A. N° 076-033/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que fue adjudicado el Ítem N° 56 a la Firma SCAVONE HNOS S.A., no fue considerada en el expediente de referencia, correspondiente al Informe Rectificadorio N° 3..."*;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 81/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el Informe Cronológico elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, manifestando lo siguiente: *"...En atención a lo solicitado se menciona que en fecha 14 de octubre del 2021, por Resolución CA N° 086-018/2021 se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 46/21 "Adquisición de Medicamentos Biotecnológicos e Inmunosupresores y Otros para el IPS" que en fecha 12 de enero del 2022 se realiza el acto de apertura de ofertas presentadas en el mencionado llamado, que en fecha 15 de febrero del*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

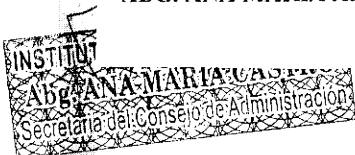
2022, la comisión evaluadora de ofertas presenta su Informe Parcial de Evaluación, el cual es aprobado mediante RCA N° 010-030/2022 de fecha 22 de febrero del 2022, en fecha 15 de marzo del 2022 se realiza un Informe Rectificadorio del Informe Parcial de Evaluación, el cual es aprobado mediante RCA N° 021-020/2022 de fecha 05 de abril del 2022, que en fecha 29 de marzo del 2022 la comisión evaluadora de ofertas presenta su Informe Final de Evaluación, aprobado por RCA N° 020-003/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, que en fecha 05 de abril del 2022 la Comisión Evaluadora de Ofertas presenta un Informe Rectificadorio N° 2 del Informe de Evaluación Parcial, el cual es aprobado mediante RCA N° 029-024/2022, de fecha 24 de mayo del 2022.

Que por Resolución DNCP N° 1175/22 de fecha 12 de abril del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Rechazar la protesta promovida por Kirei Pharma Paraguay S.A.; 2. Hacer lugar a las protestas promovidas SCAVONE HERMANOS S.A. Y QUIMFA S.A. 3. Anular la Adjudicación de los ítems 29 y 79, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 4. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03. 5. Comunicar a quienes corresponda.

Que por Resolución DNCP N° 1024/22 de fecha 31 de marzo del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Hacer lugar a las protestas promovidas. 2. Anular la Adjudicación de los ítems 54 y 55 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03. 4. Comunicar a quienes corresponda.

En base a las Resoluciones DNCP mencionadas, el comité evaluador de ofertas presenta un Informe de Reevaluación de los ÍTEMS N° 29, N° 54, N° 55 y N° 79, de la LPN - SBE N° 46/21, de fecha 03 de junio del 2022, aprobado por RCA N° 034-017/2022 de fecha 21 de junio del 2022.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

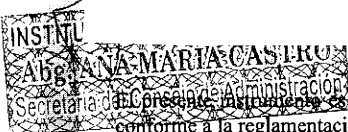
Que por Resolución DNCP N° 1835/22 de fecha 02 de junio del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Rechazar las protestas promovidas por Libra Paraguay S.A., Tassos S.A. y Mather Company S.R.L. de conformidad a lo expuesto en la presente resolución. 2. Hacer lugar a la protesta promovida por Mather Company S.R.L. en relación al ítem 56. 3. Anular la adjudicación respecto al 30% y 20% del contrato del ítem 56 de la presente convocatoria adjudicada a las firmas El Álamo S.A. y Exxcel Technologies S.A. respectivamente y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 4. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03. 5. Comunicar a quienes corresponda.

Que por Resolución DNCP N° 1858/22 de fecha 03 de junio del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Hacer lugar a la protesta promovida por Casa Boller S.A. 2. Anular la adjudicación del ítem N° 32 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28° de la Ley N° 2051/03. 4. Rechazar la protesta promovida por H-par S.A.C.I. 5. Comunicar a quienes corresponda.

Que por Resolución DNCP N° 1861/22 de fecha 03 de junio del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación de los ítems N° 44 y N° 47, retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03. 4. Comunicar a quienes corresponda.

Que por Resolución DNCP N° 1921/22 de fecha 09 de junio del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación del ítem 41 de la presente convocatoria, y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el art. 28° de la Ley N° 2051/03. 4. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

En base a las Resoluciones DNCP mencionadas, el comité evaluador de ofertas presenta un Informe de Reevaluación de los ÍTEMS N° 32, N° 41, N° 44, N° 47 y N° 56, de la LPN - SBE N° 46/21, de fecha 29 de junio del 2022, aprobado por RCA N° 040-024/2022 de fecha 19 de julio del 2022.

Que, en fecha 21 de julio del 2022, la comisión evaluadora de ofertas presenta un Informe Rectificadorio N° 1 del Informe de Reevaluación de los Ítems N° 32, N° 41, N° 44, N° 47 y N° 56 de la LPN SBE N° 46/21, aprobado por RCA N° 048-016/2022, de fecha 18 de agosto del 2022.

Que en fecha 24 de agosto del 2022 la comisión evaluadora de ofertas presenta un Informe Rectificadorio N° 2 del Informe de Reevaluación de los Ítems N° 32, N° 41, N° 44, N° 47 y N° 56 de la LPN - SBE N° 46/21, aprobado por RCA N° 057-018/2022 de fecha 20 de setiembre del 2022, conforme a la NOTA DNCP N° 6431/22 respuesta a la consulta jurídica; CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES: 1. La reevaluación de ofertas únicamente podrán realizarse respecto al saldo pendiente de ejecutar tras haberse ordenado la anulación de la adjudicación. 2. Ahora bien, si al momento de haberse dictado la anulación de la adjudicación la convocante ha ejecutado las cantidades/montos máximos establecidos no se podrá adjudicar nuevamente dichos ítems/lotés, esto en atención a la inexistencia del saldo a ser reevaluado.

Que por Resolución DNCP N° 3369 de fecha 29 de setiembre del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación de la firma El Álamo S.A. correspondiente al 20% del ítem N° 56 de la presente convocatoria, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03. 4. Comunicar a quienes corresponda.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

En base a la Resolución DNCP mencionada, el comité evaluador de ofertas presenta un Informe de Reevaluación del ÍTEM N° 56, de la LPN - SBE N° 46/21, de fecha 28 de octubre del 2022, aprobado por RCA N° 076-033/20 de fecha 30 de noviembre del 2022.

Que por Resolución DNCP N° 4056/22 de fecha 04 de noviembre del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: 1. Rechazar la protesta promovida por QUIMFA S.A. 2. Hacer lugar a la protesta promovida por H-Par S.A.C.I. 3. Anular la adjudicación del ítem N° 32 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 4. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28° de la Ley N° 2051/03. 5. Comunicar a quienes corresponda.

En base a la Resolución DNCP mencionada, el comité evaluador de ofertas presenta un Informe de Reevaluación de del ÍTEM N° 32 de la LPN - SBE N° 46/21, de fecha 04 de enero del 2023, aprobado por RCA N° 011-031/2023 de fecha 22 de febrero del 2023.

Que, en fecha 03 de noviembre del 2023, la comisión evaluadora de ofertas presenta su Informe Rectificador N° 1 de la Reevaluación de Ofertas de los ÍTEMS N° 29, N° 54, N° 55 y N° 79, de la LPN - SBE N° 46/21, a fin de subsanar el error involuntario en atención a que la adjudicación de la Reevaluación se realizó por las cantidades totales inicialmente adjudicadas y no por saldo pendiente de ejecutar tras haberse ordenado la anulación de la adjudicación, a los efectos de regularizar el proceso y obtener el código de contratación. Lo mencionado queda pendiente, el Consejo de Administración realiza varias Instrucciones a continuación.

En fecha 13 de diciembre del 2023, el Consejo de Administración, a través de NOTA INTERNA CA N° 083-0899/2023 instruye a la Auditoría Interna a Realizar un Dictamen el cual debía contener la certificación de saldos y si la necesidad real se adecuan a las cantidades solicitadas, previa investigación del proceso requerido.

En fecha 14 de marzo del 2024, el Consejo de Administración, a través de NOTA INTERNA CA N° 015-0238/2024 instruye a la Dirección de Logística y Suministros de Salud, a Informar sobre la pertinencia establecida en los saldos, considerando las cantidades máximas y mínimas requeridas en la licitación de referencia, a fin de que este mismo proceso no haya generado un

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

sobre stock de medicamentos de acuerdo a lo visualizado en la Planilla de Ejecución, en el marco de la LPN SBE N° 46/21 "Adquisición de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores y otros para el IPS". Conforme lo requerido por la Auditoría Interna, obrante en el Anexo N° 3 del expediente supra mencionado

En fecha 13 de junio del 2024, el Consejo de Administración, a través de NOTA INTERNA CA N° 041-0466/24 instruye a Realizar una verificación del Informe Rectificadorio N° 1 de la LPN - SBE N° 46/2021 "Adquisición de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores y otros para el IPS", a los efectos de adecuar las cantidades de los Ítems N° 29 ERLOTINIB 150 mg-Comp., N° 54 LENALINOMIDA 25 mg-Cap., 55 LENALINOMIDA 10 mg-Cap., 79 SORAFENIB 200 mg - Comp., ya que al momento de la reevaluación de los ítems referidos la Comisión no tuvo en cuenta que las cantidades que ya fueron entregadas deben ser descontadas a las firmas a las que fueron adjudicados los productos en una primera instancia.

En atención a esta Instrucción se presenta el Informe Rectificadorio N° 2, de fecha 01 de agosto del 2024, en el marco de la Reevaluación de Ofertas de los ÍTEMS N° 29, N° 54, N° 55 y N° 79, de la LPN - SBE N° 46/21, a fin de subsanar el error involuntario, aprobado por RCA N° 059-017/2024, de fecha 14 de agosto del 2024, cabe mencionar que dicha resolución también aprueba el Informe Rectificadorio N° 1.

En fecha 06 de marzo del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas presenta Informe Rectificadorio N° 3, a fin de rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 057-018/22 "Por la que se aprueba el Informe Rectificadorio N° 2, y se rectifican parcialmente el punto N° 13. Abastecimiento simultaneo del Informe de Reevaluación de Ofertas y el Anexo 1, aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 040-024/22 "Por la que se adjudica la Reevaluación de la LPN - SBE N° 46/21.

El mencionado Informe Rectificadorio surge como respuesta, a la observación realizada por parte de la DNCP, al momento de comunicar la adjudicación para la obtención del código de contratación, cuya referencia es la mesa de entrada Digital de Expediente es N° 114654, específicamente en el ÍTEM N° 56, donde se constató la consignación errónea de los saldos expresados (ver adjunto INFORME RECTIFICATORIO N° 2 y RCA N° 057-018/2022);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 3, de fecha 06 de marzo de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 392.633, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 057-018/2022, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2022, "POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, Y SE RECTIFICAN PARCIALMENTE EL PUNTO N° 13 "ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO", DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, Y EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-024/2022, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS":

Donde dice: A la Firma EL ÁLAMO S.A. que ya ejecutó 145.350 unidades, antes de la anulación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se le adjudica como Cantidad Mínima 24.175 y Cantidad Máxima 48.350;

Debe decir: A la Firma EL ÁLAMO S.A. que ya ejecutó 145.070 unidades, antes de la anulación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se le adjudica como Cantidad Mínima 24.175 y Cantidad Máxima 48.350.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2025 de fecha 13 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-016/2025

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.